

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 28 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00631-00

Atendiendo a la solicitud de medidas que antecede, este Despacho ordena:

1. Decretar el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1724284, denunciado como de propiedad del ejecutado Wilson Armando Muñoz Medina. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos que corresponda para lo pertinente.

Por Secretaría oficiase indicándose de forma clara y completa el nombre y número de identificación de las partes.

2. Se decreta el EMBARGO del VEHÍCULO de placas **JCS-865** de propiedad de la demandada. Oficiase a la oficina de tránsito correspondiente.

Acreditada la medida de embargo del automotor, se decidirá sobre su secuestro.

Se limita hasta este tope las cautelares de acuerdo a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 599 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.

Una vez, se tenga respuesta de la efectividad de la medida ordenada se resolverá sobre la otra cautela peticionada.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. 074 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Mdc

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario